



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### N° 056-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de julio del 2025

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 013-2025, de fecha 07 de julio del 2025, se debatió el punto de agenda: Tratamiento del Dictamen N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT, relativo a la "EVALUACION DE LOS PERFILES RELACIONADO A LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA DESIGNACION DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso t del artículo 15° señala que el Consejo Regional tiene la atribución de "Designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, el artículo 39° de citada Ley, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal o) del artículo 21° de acotada Ley, señala que, son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales”. En su Artículo 103°, precisa que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”;

Que, acotado Reglamento en el artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. A su turno, el artículo 116° de mencionado cuerpo normativo, señala que la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales de citada comisión;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2025/GOB.REG. TUMBES-CR-CD, el Consejo Regional en pleno encargó a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, lleve a cabo la evaluación de los perfiles relacionado a los profesionales propuestos para la Designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en cumplimiento a la función encomendada los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial desarrollaron la evaluación del perfil de cada profesional propuesto para designar al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, logrando detallar que estos profesionales son los siguientes:

1. Edmundo Alberto Sipión Riojas
2. Christian Omar Sosa Casariego
3. Aldo Boris Cabrera Carrasco

Los cuales cuentan con lo siguiente:



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### N° 056-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

| DATOS PERSONALES              | CONDICIÓN LABORAL          | PROFES. | COLEG. | HABILIT.                                | EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO |                  | ESPECIALIZACIÓN   |   |                 |
|-------------------------------|----------------------------|---------|--------|---|----------------------------------|------------------|---|---|-----------------|
|                               |                            |         |        |   | DEPENDENCIA                      | TIEMPO APROX.    | DIPLOMADOS  | MAESTRÍA  |                 |
|                               |                            |         |        |   |                                  |                  |   | SI/NO   | ¿En qué?        |
| Edmundo Alberto Sipión Riojas | Decreto Legislativo N° 276 | Abogado | SI     | Si precisa/Adjunta Habilidad            | Gobierno Regional Tumbes         | 15 años 10 meses | - Ley del Servicio Civil<br>- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE<br>- Ley de Contrataciones del Estado - OSCE | Si precisa/Si registra título en SUNEDU             | Gestión Pública |
| Christian Omar Sosa Casariego | Contrato CAS Permanente    | Abogado | NO     | No precisa/No Adjunta Habilidad         | Gobierno Regional Tumbes         | 1 año 01 mes     | Contrataciones del Estado   | No precisa/No existe título en SUNEDU               |                 |
| Aldo Boris Cabrera Carrasco   | Contrato CAS Permanente    | Abogado | SI     | Si precisa/No Adjunta Habilidad Vigente | Gobierno Regional Tumbes         | 4 años 05 meses  | - Nuevas Tendencias en el Sistema Tributario Nacional, Municipal y Aduanero.  | Si presenta constancia/No registra título en SUNEDU |                 |

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Secretario del Consejo Regional, Mg. Lic. Edson Alberto Fernández Masías, procedió a dar lectura al contenido del Dictamen N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT, relativo a la “Evaluación de los Perfiles Relacionado a los Profesionales Propuestos para la Designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes”, concluyendo en lo siguiente:

- Se ha cumplido con la función encomendada por el Pleno del Consejo Regional, delegada mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2025/GOB.REG. TUMBES-CR-CD, demostrando haber realizado la evaluación de los curriculum vitae de los profesionales propuestos por el Gobernador Regional de Tumbes, según el cuadro detallado en el análisis del presente informe, determinado que el Abg. Edmundo Alberto Sipión Riojas debe ser designado como el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del GRT, debido a que cuenta con mayor experiencia laboral y académica para desempeñar dicho cargo.

Que, después del debate respectivo sobre el contenido del Dictamen N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT, mediante el cual la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial designó al Abog. Edmundo Alberto Sipión Riojas en el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional Tumbes, se aprobó por unanimidad;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Dictamen N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT, denominado “Evaluación de los Perfiles Relacionado a los Profesionales Propuestos para la Designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes”, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR**, al Abog. Edmundo Alberto Sipión Riojas, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional Tumbes, en el marco de la normatividad legal vigente, la misma que asumirá a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Est. Voz. **ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA**  
CONSEJERO REGIONAL